



## RESOLUCIÓN No 0289 DE 22 JUN 2021

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5 del Decreto 428 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 2018100007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 9814 del 20 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 79466, respecto del cual se convocó a un (1) empleo en vacancia definitiva, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9814 del 20 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que se señaló en primer (1) lugar a la señora MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.435.

Que mediante comunicación 20202130755591 del 05 de octubre de 2020, remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer el 06 de octubre de 2020, se dejó constancia de la firmeza a partir del 5 de octubre de 2020, de la lista de elegibles

## RESOLUCIÓN No 0289 DE 22 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”

conformada en estricto orden de mérito, mediante Resolución No. CNSC 9814 del 20 de septiembre de 2020.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020 se efectuó nombramiento en período de prueba a la señora MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.435, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Que la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020, le fue comunicada a la señora MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ, el día 21 de octubre de 2020, mediante oficio No. 1-2020-006802 del 20 de octubre de 2020 y remitida al correo electrónico monimu30@gmail.com, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020 y lo informado en el oficio de la comunicación del nombramiento No. 1-2020-006802 del 20 de octubre de 2020, la señora MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que la señora MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ mediante oficio No. 2-2020-006503 del 27 de octubre de 2020, manifestó su aceptación al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020.

Que mediante radicado No. 2-2020-006503 del 27 de octubre de 2020 y el radicado de alcance No. 2020-006794 del 04 de noviembre de 2020, la señora MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ solicitó prórroga para tomar posesión del empleo en el cual fue nombrada, hasta el 1° de marzo de 2021, la cual le fue aceptada por esta Entidad mediante Oficio N° 1-2020-008943 del 30 de diciembre de 2020.

Que posteriormente la señora MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ mediante comunicación No. 2-2021-001192 de fecha 15 de febrero de 2021 manifestó que no aceptaba el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020, informado: “*por motivos de índole personal y profesional, desisto del citado nombramiento que había sido aceptado mediante comunicación No. 2-2020-006503 del 27 de octubre de 2020*”.

## RESOLUCIÓN No 0289 DE 22 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.***
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (La negrilla es nuestra).*

Que mediante Resolución No. 0051 del 15 de febrero de 2021 se derogó el nombramiento efectuado a la señora MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.435, a través de la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante oficio 1-2021-003215 del 22 de abril de 2021, la Secretaria Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y autorización para uso de lista de elegibles, entre otras, la correspondiente a lista del empleo identificado con la OPEC No. 79466.

Que mediante radicado No. 20211020780941 del 11 de junio de 2021 enviado por la CNSC a la Secretaría Distrital de la Mujer, se autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo con código OPEC No. 79466, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer; autorizando el uso con la elegible **ANNE PAOLA MENDOZA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.630, quien ocupó la segunda (2ª) posición en dicha lista.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la señora **ANNE PAOLA MENDOZA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.630, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones No. 0128 del 28 de febrero de 2020,

## RESOLUCIÓN No 0289 DE 22 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”

301 del 8 de septiembre de 2020 y 0212 del 31 de mayo de 2021, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la vinculación de la servidora pública **MARÍA FERNANDA JARAMILLO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.366.030; por lo que es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional, a partir de la fecha de posesión de la señora **ANNE PAOLA MENDOZA GONZÁLEZ**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a la señora **ANNE PAOLA MENDOZA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.630, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora **ANNE PAOLA MENDOZA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.630, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **MARÍA FERNANDA JARAMILLO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.366.030, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de la fecha de posesión de la señora **ANNE PAOLA MENDOZA GONZÁLEZ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

## RESOLUCIÓN No 0289 DE 22 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”

**PARÁGRAFO.** La servidora pública **MARÍA FERNANDA JARAMILLO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.366.030, dispone de tres (3) días hábiles para hacer entrega de los asuntos a su cargo, especialmente de los archivos electrónicos y físicos, así como de todos los bienes que le fueron asignados a través de inventario para el ejercicio de sus funciones, y los informes que correspondan de conformidad con la normativa aplicable. Dentro del término en mención, se deberá presentar en la Dirección de Talento Humano el Formato GTH-FO-46 debidamente diligenciado, junto con los soportes a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 15 de enero de 2021, por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora **ANNE PAOLA MENDOZA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.630, y a la servidora pública **MARÍA FERNANDA JARAMILLO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.366.030.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la elegible **ANNE PAOLA MENDOZA GONZÁLEZ**.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, **22 JUN 2021**



**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó:	Julián Andrés Martín Ríos – Contratista Dirección de Talento Humano.
Revisó:	Emiro Francisco Muñoz García- Contratista Dirección de Talento Humano.
Revisó:	Erika de Lourdes Cervantes Linero- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Revisó y Aprobó:	Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano.
Revisó y Aprobó:	Dalia Inés Olarte Martínez- Subsecretaria de Gestión Corporativa.
Revisó:	Laura Marcela Tami Leal – Asesora Despacho.